



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa*

RESOLUCION No. 0102
(2 de junio de 2016)

Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Grado 7 del Área Operativa y Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 096 del 8 de septiembre de 2009, con los resultados de la Reclasificación del año 2016

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA08-4591 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo 096 de septiembre 8 de 2009, emanado de la presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y de conformidad a lo decidido en Sala de la fecha y,

CONSIDERANDO

Que esta Sala mediante Acuerdo No. 096 de 2009, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Que mediante Resolución No. 070 del 3 de junio de 2015, esta Sala conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Grado 7 del Área Operativa y Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, durante los meses de enero y febrero de 2016, los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles actualizaron su inscripción.

Que mediante Resolución No. 067 del 6 de abril de 2016, esta Sala decidió acerca de la actualización de la inscripción de los aspirantes ARIEL ANTONIO JULIO GÓMEZ Y ROSSANA PÉREZ VÁSQUEZ, en consecuencia, una vez agotado el trámite previsto en el Acuerdo 1242 de 2001 y en firme las respectivas decisiones, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar reclasificar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Grado 7 del Área Operativa y Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Grado 7 del Área Operativa y Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, así:

| | NOMBRE | CEDULA | PUNTAJE PROMEDIO CONOCIMIENTO - APTITUDES | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES | ENTREVISTA | TOTAL |
|---|--------------------------------|---------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|------------|--------|
| 1 | ARIEL ANTONIO JULIO GÓMEZ | 9,097,645 | 519,24 | 150,00 | 30,00 | 150,00 | 849,24 |
| 2 | GUSTAVO ALFONSO CABARCAS GÓMEZ | 73,209,434 | 600,00 | 26,30 | 0,00 | 0,00 | 626,30 |
| 3 | LUZ STELLA RUIZ ENSUNCHO | 63,438,355 | 409,77 | 58,00 | 40,00 | 112,50 | 620,27 |
| 4 | OSWALDO PICO ARRIETA | 73,577,924 | 343,97 | 84,22 | 35,00 | 150,00 | 613,19 |
| 5 | NADINE LIVINGSTON RAMÍREZ | 45,756,665 | 300,00 | 139,88 | 10,00 | 150,00 | 599,88 |
| 6 | HANDY RAFAEL ARGEL CABALLERO | 1,143,338,289 | 334,93 | 21,83 | 0,00 | 150,00 | 506,76 |

Se excluye del presente Registro Seccional de Elegibles a la aspirante ROSSANA PÉREZ VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.692.791, teniendo en cuenta que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en sesión de Sala informó, que ya se encuentra nombrada en propiedad en el mismo cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por un término de ocho (8) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede recurso en la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).


ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidenta